

## **RESOLUCIÓN No. 339/18-07-2024**

### **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE).**

**CONSIDERANDO:** Que el 11 de octubre de 2006, en el punto No. 6 del Acta No. 95, la Junta Administradora del FOSEDE autorizó la contratación del licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, como delegado del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso de Garantías otorgadas por La Constancia a Banco del País y FOSEDE.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 31 de diciembre del año 2021, venció el último Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito con el licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa y el Fondo de Seguro de Depósitos, propuesto por la Junta Administradora para que representara al FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso de Garantías La Constancia 11/2006.

**POR TANTO,** con base en los Artículos 10 y 15 reformado de la Ley de Seguros y Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

#### **RESUELVE:**

- 1) Aprobar por unanimidad que el Banco Central de Honduras (BCH), asuma la representación legal y procesal de la demanda laboral promovida en el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán por el Señor Roberto Vidal Oseguera Sosa, contra el Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) y solidariamente contra el Banco Central de Honduras (BCH) en todas sus instancias, para lo cual, que se realicen las gestiones correspondientes al trámite de la misma.
- 2) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de julio de 2024